BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 55	Viernes 08 de Julio de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

ECyT. Nº 203- APRUEBASE CON ALCANCE JURISDICCIONAL LA ESTRUCTURA CURRICULAR Y DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA 1791/1795

GJ. Nº 257- APRUEBASE LA ASIGNACION Y DISTRIBUCION DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2015.. 1796/1798

GJ. Nºs. 258 al 262 - SINTETIZADAS 1798/1799

PD. Nºs. 51 al 66 - SINTETIZADAS 1799/1802

AÑO 2015 - Segunda Numeración

OP. Nºs. 38 al 55 - SINTETIZADAS 1802/1804

Nºs. 39, 42, 45 - Pendientes.

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial ECyT Nº 203

APRUEBASE CON ALCANCE JURISDICCIONAL LA ESTRUCTURA CURRICULAR Y DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo del 2016

VISTO:

El Expte. S/19910/2015 por el que la Dirección de Educación Primaria tramita la aprobación de la Estructura y el Diseño Curricular para la Educación Primaria de la Provincia de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26206, establece que la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/ a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Que conforme a lo aprobado por la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Provincial, la Educación Primaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis (6) años de edad.

Que la Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común, cuyo objetivo es el de garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria, y brindar oportunidades equitativas a todos/as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento.

Que la nueva Estructura Curricular del Nivel Primario que se propone para su aprobación, fue elaborada por el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, conjuntamente con el equipo de Supervisión de la Dirección de Educación Primaria y el de Jornada Extendida, en un proceso en el que se realizaron reuniones periódicas con Especialistas del área, algunos directivos y maestros de escuelas.

Que en la Estructura Curricular se incorporan nuevos espacios curriculares prescriptos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, tales como idioma extranjero, y dentro del área artística, teatro y danza. Por ello, en las escuelas de jornada simple se amplía el tiempo escolar con una hora de clase más en tres de los cinco días de la semana a fin de posibilitar la incorporación de ellos.

Que del análisis realizado al diseño curricular se evidencia que en la elaboración de la propuesta de jornada simple, jornada extendida y jornada completa, se sostiene un equilibrio en la distribución de horas cátedra entre algunos espacios del nivel, teniendo en cuenta las nuevas perspectivas de enseñanza y de aprendizaje, sobre todo en los procesos de alfabetización inicial y avanzada. En igual sentido, en la propuesta de jornada extendida se tiene en cuenta las prescripciones dadas por el ministerio de Educación de la Nación a través de los documentos orientadores para la implementación de la extensión horaria en el segundo ciclo de la educación primaria, con las adecuaciones pertinentes al contexto de la jurisdicción.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, «el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que de acuerdo a la citada Ley le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los Diseños Curriculares y documentos de Desarrollo Curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema

Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo N° 117, Inciso 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Constitución Provincial y las Leyes N° 26.206 y N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional la Estructura Curricular para la «Educación Primaria de la Provincia de Catamarca», conforme se detalla en el ANEXO ÚNICO, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional para la «Educación Primaria de la Provincia de Catamarca» en un todo de acuerdo con el Documento que, con un total de cuatrocientas setenta y dos (472) páginas impresas en doble faz, pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, Departamento Legalización y Registro de Títulos, Dirección Provincial de Recursos Humanos del Área, y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO UNICO

ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA EDUCACION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

JORNADA SIMPLE

PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO	
Espacio	**Hs. Cátedra**	**Espacio**	**Hs. Cátedra**
Matemática	5	Matemática	5
Lengua	5	Lengua	5
Cs. Sociales	5	Cs. Sociales	5
Cs. Naturales	5	Cs. Naturales	5
Educación Tecnológica	2	Educación Tecnológica	2
Lenguas Extranjeras	2	Lenguas Extranjeras	2
Lenguajes Artísticos	4	Lenguajes Artísticos	4
Educación Física	3	Educación Física	3
Formación Ética y Ciudadana	2	Formación Ética y Ciudadana	2
Totales	**33**	**Totales**	**33**
TOTAL DE HORAS CÁTEDRAS ANUALES			**1188**

Esta estructura curricular contempla en cada año una 7° hora, tres veces a la semana para el cumplimiento de la misma. En los Lenguajes Artísticos, dentro de las 4 horas establecidas deben contemplarse los cuatro lenguajes: Teatro, Música, Plástica y Danzas.

JORNADA COMPLETA Y COMPLETA CON ANEXO ALBERGUE

PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO	
Espacio	**Hs. Cátedra**	**Espacio**	**Hs. Cátedra**
Matemática	5	Matemática	5
Lengua	5	Lengua	5
Cs. Sociales	5	Cs. Sociales	5
Cs. Naturales	5	Cs. Naturales	5
Educación Tecnológica	2	Educación Tecnológica	2
Lenguas Extranjeras	3	Lenguas Extranjeras	3
Lenguajes Artísticos	6	Lenguajes Artísticos	6
Educación Física	3	Educación Física	3
Formación Ética y Ciudadana	2	Formación Ética y Ciudadana	2
Totales	**36**	**Totales**	**36**

PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO	
Talleres	**Hs. Cátedra**	**Talleres**	**Hs. Cátedra**
Lectura y Producción de texto (obligatorio)	5	Lectura y Producción de texto (obligatorio)	5
Acompañamiento al Estudio (obligatorio)	5	Acompañamiento al Estudio (obligatorio)	5
Temas Transversales (optativo) (*)	2	Temas Transversales (optativo) (*)	2
De Música y Danza (optativo) (**)	2	De Música y Danza (optativo) (**)	2
De Artes Visuales y Teatro (optativo) (***)	2	De Artes Visuales y Teatro (optativo) (***)	2
Totales de hs. Talleres	**14**	**Totales de hs. Talleres**	**14**
TOTAL DE HORAS CÁTEDRAS ANUALES			**1800**

(*) Educación Sexual integral.
Educación Ambiental.
Educación para el Consumo.
Educación Vial.
(**) Coro- Instrumentos- Orquesta-
Danza Contemporánea- Folklórica- Expresión Corporal.
(***) Dibujo- Pintura-Escultura- Arte Digital y Audio visual-
Fotografía- Arte textil-Diseño, Teatro.

La Escuela, según los intereses de los alumnos y los recursos disponibles, deberá elegir entre el menú de talleres optativos, DOS (02) de ellos para completar la carga horaria requerida en la Jornada Completa.

JORNADA EXTENDIDA	
SEGUNDO CICLO	
Materia	**Hs. Cátedra**
Matemática	5
Lengua	5
Cs. Sociales	5
Cs. Naturales	5
Educación Tecnológica	2
Lengua Extranjera	2
Lenguajes Artísticos	4
Educación Física	3
Formación Ética y Ciudadana	2
Acompañamiento al Estudio	4
Totales	**37**
Talleres Institucionales para el agrupamiento del Ciclo	**8**
Totales por Semana	**45**

La Jornada Escolar Ampliada supone una reconsideración profunda del tiempo y de espacio escolar, de las formas de organizar agrupamientos en cada institución, junto con la priorización de determinados saberes.

A la estructura conformada por los espacios curriculares tradicionales se agrega el espacio obligatorio de Acompañamiento al Estudio, y ocho (8) horas institucionales que se distribuyen en los tres años del Ciclo a efectos de diversificar la propuesta pedagógica, configurándose ésta como una unidad atravesada por el aula taller como opción didáctica en toda la jornada. La ampliación del tiempo escolar está orientada a profundizar y resinificar:

1. Los saberes que tradicionalmente se enseñan en la escuela: Lengua, Matemática.

2. Los saberes propios del currículum pero que habían quedado relegados: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Áreas artísticas, la Formación Ética y Ciudadana, Educación Física.

3. Los saberes que conforman el universo cultural de la contemporaneidad: saberes vinculados a los medios de comunicación, las nuevas tecnologías, otras lenguas y otras disciplinas artísticas en el caso de Teatro y Danza. Cada propuesta curricular, en el marco de la ampliación del tiempo escolar podrá ser variable y Contar con un mínimo de dos (02) horas cátedras semanales.

Se buscará enfatizar un acercamiento progresivo a los saberes, recursivo, que muestre distintos aspectos que llevarán a conocer saberes en profundidad, que permita la recapitulación que se constituirá luego en nuevo punto de partida de otros saberes.

Se sugiere utilizar los bloques de 80 minutos sin fragmentar ya que resulta más provechoso para el desarrollo de las propuestas de enseñanza.

Los espacios podrán tener cursado anual en su mayoría y, en el caso de los cubiertos con las horas institucionales, se sugiere que puedan ser de cursado cuatrimestral.

Resolución Ministerial GJ. Nº 257

APRUEBASE LA ASIGNACION Y DISTRIBUCION DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2015

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expte. Letra «S» N° 3.423/2016, iniciado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, S/ Distribución del Fondo de Desarrollo Municipal Año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que los artículo 2° inciso 1) y 7° de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, crean el Fondo de Desarrollo Municipal y establecen los mecanismos de asignación y distribución.

Que el artículo 1° del Decreto G. y J. y H. y F. N°77/07 establece que la distribución del Fondo de Desarrollo Municipal se realizará anualmente, comprendiendo el período Enero-Diciembre de cada año transcurrido, y a los fines de ejecutar la distribución aludida se aplicarán los indicadores establecidos en el Artículo 3° de la Ley N°5174, vigente a la fecha de la misma.

Que a fs. 03/06, la Dirección Provincial de Relaciones Municipales informa que el monto total en concepto de Fondo de Desarrollo Municipal año 2015 asciende a $84.768.983,49, de conformidad a las disposiciones de la Ley N°5174 y sus Decretos Reglamentarios.

Que a fs.07/14, obra informe de Tesorería General de la Provincia indicando el monto del Fondo de Desarrollo Municipal acumulado desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, más los intereses generados.

Que a fs. 15/16 obra copia de informes de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 17/38, obran notas de los depósitos de recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal Año 2014 ordenados por la Comisión de Participación Municipal para cada Municipio.

Que a fs. 39, el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales toma conocimiento de las actuaciones y ratifica el informe obrante a fs. 03/06.

Que a fs. 40/41 vta., obra Dictamen Nº 28/16 de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVEN

ARTICULO 1°.- Aprobar la asignación y distribución del Fondo de Desarrollo Municipal a los Municipios de la Provincia correspondiente al Período Enero - Diciembre 2015, por el monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 49/ 100 ($84.768.983,49), conforme al Anexo I, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Tesorería General de la Provincia, a acreditar a los Municipios, los Montos distribuidos del Fondo de Desarrollo Municipal establecido en el artículo anterior, de conformidad con los proyectos aprobados por la Comisión de Participación Municipal, según lo dispuesto en Acta de Trabajo N°58, previo informe de la citada Comisión a la Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Servicio Administrativo Financiero N°009, Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir las órdenes de pago correspondientes, Formulario C - 42 sin imputación presupuestaria.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1° y 3° del presente instrumento legal, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de La Nación Argentina - Sucursal Catamarca «En Pesos» N° 46601496/28 - «Fondo de Desarrollo Municipal».

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - S.A.F. 009 -, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

ANEXO I

PLANILLA DE LIQUIDACION FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL

PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2015

MONTO: $ 84.768.983,49

MUNICIPIO	ÍNDICE	F.D.M. AÑO 2015
S.F. DEL VALLE	0,309884	26.269.484,14
ANDALGALA	0,036425	3.087.710,22
BELÉN	0,033581	2.846.627,23
CAPAYÁN	0,021214	1.798.289,22
TINOGASTA	0,036885	3.126.703,95
FRAY MAMERTO ESQUIU	0,02998	2.541.374,13
FIAMBALÁ	0,028189	2.389.552,88
HUILLAPIMA	0,023481	1.990.460,50
POMÁN	0,015795	1.338.926,10
PACLÍN	0,015901	1.347.911,61
RECREO	0,037993	3.220.627,99
SAUJIL	0,019109	1.619.850,51
SANTA MARÍA	0,043065	3.650.576,28

SANTA ROSA	0,013968	1.184.053,17
VALLE VIEJO	0,059072	5.007.473,39
ANCASTI	0,01357	1.150.315,11
ACONQUIJA	0,014291	1.211.433,55
ANTOF. DE LA SIERRA	0,016316	1.383.090,74
CORRAL QUEMADO	0,01007	853.623,66
EL ALTO	0,013798	1.169.642,43
EL RODEO	0,010858	920.421,62
HUALFIN	0,011614	984.506,97
ICANO	0,022578	1.913.914,12
LA PUERTA	0,010033	850.487,21
LAS JUNTAS	0,011469	972.215,47
LONDRES	0,012275	1.040.539,28
LOS VÁRELAS	0,01194	1.012.141,66
SAN JOSÉ	0,020632	1.748.953,67
TAPSO	0,009984	846.333,54
POZO DE PIEDRA	0,010965	929.491,90
PUERTA DE CORRAL Q.	0,011044	936.188,66
PUERTA DE SAN JOSÉ	0,009665	819.292,22
VILLA VIL	0,010998	932.289,28
SAN FERNANDO	0,012343	1.046.303,56
MUTQUIN	0,009936	842.264,62
LOS ALTOS	0,021068	1.785.912,91

Resol. Minist. GJ. Nº 258 – 09-06-2016 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el llamado a Concurso de Precios Nº 03/16, para la locación de un inmueble con destino al funcionamiento del Centro de Documentación Rápida, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Subsec. de Asuntos Institucionales del Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 500.000,00 y fíjase como fecha de apertura para el 21JUN16 a hs. 09:00, en la Dción. Pcial. de Administración, sito en calle Sarmiento Nº 727, 7º piso de esta ciudad Capital. Apruébanse los pliegos de Condiciones Particulares, que corren agregados en autos, los que regirán el presente llamado a concurso de Precios. Desígnanse como integrantes de la Comisión evaluadora al Director Provincial de Administración, CPN. Marcos Darío Juárez, al Jefe de Servicio Administrativo; CPN. Franco Adrián Rubio y al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Luis Rolando Contreras. La presente erogación se imputará a las partidas del presupuesto 2016, 2017 y 2018.

Resol. Minist. GJ. Nº 259 – 10-06-2016 - **Gobierno y Justicia** – Reconózcase el pago de las facturas Nros. 8206-15505535, $ 1.230,34; 8206-16076369, $ 196,76; 8204-16536790, $ 679,29; 8204-16523910, $ 3.192,98; 8204-16523916,

$ 1.027,60; 8204-16569051, $ 286,77; 8204-16523904, $ 1.943,44; 8204-16570381, $ 897,68; 8204-16496920, $ 441,64, de la firma Telecom Argentina SA. por $ 9.896,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el correspondiente pago y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto que emerge de las facturas Nros. 8206-15505535, $ 1.230,34 y 8206-16076369, $ 196,76, por un monto total de $ 1.427,10. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 260 – 10-06-2016 - **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16 y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra con el Técnico en Higiene y Seguridad Cristian David Miranda, DNI. Nº 33.049.654, por el período de 2 meses, por un monto total de $ 24.980,00, que será abonado en 2 pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016 – FFin. 404.

Resol. Minist. GJ. Nº 261 – 10-06-2016 - **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16 y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra con el Técnico en Higiene y Seguridad Gonzalo Sebastián Vargas, DNI. Nº 32.237.694, por el período de 2 meses, por un monto total de $ 24.980,00, que será abonado en 2 pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016 – FFin. 404.

Resol. Minist. GJ. Nº 262 – 10-06-2016 - **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16 y autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra con la Técnico en Higiene y Seguridad Carolina del Valle Martínez, DNI. Nº 22.325.176, por el período de 2 meses, por un monto total de $ 24.980,00, que será abonado en 2 pagos mensuales iguales de $ 12.490,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016 – FFin. 404.

Resol. Minist. PD. N° 51 – 23-03-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 21.658,00, al Sr. Hugo Antonio Varela, DNI. Nº 35.248.786, con domicilio en Bº Parque Norte M «c» Casa 16, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80.

Resol. Minist. PD. N° 52 – 23-03-2016 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. PD. Nº 251/15, a partir de la fecha de la presente. Aféctase a la Sra. Gloria Elena Bollea, CUIL. 27-20284568-7, Indice 0,80, a prestar servicios en el Dpto. Recursos Humanos y Personal de este Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. PD. (SPIEP.) Nº 53 – 31-03-2016 **– Producción y Desarrollo** – Apruébase la liquidación del segundo reintegro del subsidio a la tasa de interés acordado a la empresa Agropecuaria Mistol Ancho SA., CUIT. 30-69517723-9, por la Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 242/15, en el marco del Programa Provincial de Impulso a la Inversión Privada, el Crecimiento Económico y la Generación de Empleo, denominado ESCALA, correspondiente a la cuota N° 2 del préstamo otorgado por Banco Santander Río SA.; cuota Nº 3 del préstamo otorgado por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y cuota Nº 2 de los préstamos otorgados por el Banco de la Nación Argentina, los cuales tienen como destino la ejecución del proyecto incorporado a dicho Programa; que asciende a la suma de $ 321.718,69. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a efectuar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – FFin.123 – Inc.5 – PP.1 – pp.9.

Resol. Minist. PD. (SPIEP.) Nº 54 – 31-03-2016 **– Producción y Desarrollo** – Apruébase la liquidación del subsidio a la tasa de interés, acordado a la empresa Botas Catamarca SA., CUIT. 30-71426884-4, por la Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 378/15, en el marco del Programa Provincial de Impulso a la Inversión Privada, el Crecimiento Económico y la Generación de Empleo, denominado ESCALA, correspondiente a las cuotas N°s 4, 5 y 6 del préstamo otorgado por la Administración Gral. de Asuntos Previsionales (AGAP), destinado a la ejecución del proyecto incorporado a dicho Programa, el que asciende a la suma de $ 215.625,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a efectuar el pago. El gasto emergente será imputado a la partida del presupuesto vigente: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – FFin.123 – Inc.5 – PP.2 – pp.6.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 55 – 31-03-2016 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera a la Sra. Rita Isabel Seco. en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 40.662, correspondiente a ENE a SEP15, por 2 puestos de trabajo permanentes, que se detallan en Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fi.4 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 56 – 31-03-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase a la empresa BO.CAT. S.A., CUIT. 30-71426884-4, Ingresos Brutos N° 82108, acogida mediante Resol. Minist. PD. (SPIEP.) N° 180/15, ratificada por Dcto. PD. (SPIEP.) N° 1637/15, al régimen de la Ley Provincial N° 2968 y su Dcto. Reglamentario N° 244/99, modificado por Dcto. PD. (SPI.) N° 77/06, el beneficio de exención del Impuesto Inmobiliario sobre el inmueble identificado por Mat. Cat. N° 07-21-50-4174, localizado en el Area Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, donde la empresa desarrolla el proyecto industrial promovido. El beneficio otorgado por el presente instrumento legal está sujeto a las condiciones y alcances fijados en la Resolución mencionada y déjase sin efecto lo establecido en el Art. 6° de la misma. La presente Resolución deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en el Art. 15º del Dcto. PD. Nº 244/99, reglamentario de la Ley Provincial Nº 2.968. Cúrsese copia de la presente Resolución a la Administración General de Rentas y notifíquese a la empresa.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 57 – 31-03-2016 – **Producción y Desarrollo –** Modifíquese el Art. 2º de la Resol. Minist. PD. Nº 408/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º.- La garantía ofrecida por el solicitante del crédito consiste en una prenda en primer grado a favor del Estado Provincial sobre el automóvil Dominio HMN-219, marca Nissan, Modelo Pathinder LE 2.5 DCI, Motor Nº YD2560929BB todo terreno; Año de fabricación modelo año 2012, cuyo titular es el Sr. Andrada Guillermo Eduardo, DNI Nº 14602008, CUIL Nº 23-14602008-9, conforme al Art. 14º inc. 4º de la Resolución Ministerial P. y D. Nº 288/13».

Resol. Minist. PD. N° 58 – 01-04-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 87.500,00, destinado a solventar el pago por el consumo de energía para el funcionamiento de pozos de agua subterránea para riego comunitario a productores regantes del Dpto. Santa María, correspondiente a los períodos ENE y FEB16, asignándoles a cada uno de ellos la suma de $ 2.500,00, conforme datos personales obrantes en el Anexo I, el cual forma parte del presente instrumento legal, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del

ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 59 – 01-04-2016 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera a la empresa Confecat S.A., en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por ENE a JUN15, por $ 1.129.474,47, por 77 puestos de trabajo hasta MAR15 y 75 puestos a partir de ABR15, los que se detallan en los Anexos que forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fi.4 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 60 – 08-04-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 56/16 s/ alquiler de una carpa para evento Feria de la Puna, con un presupuesto oficial de $ 40.000,00 y adjudícase a la contratista Sol y Sombra, de Horacio Cortondo, CUIT. 20-30207507-8, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 61 – 08-04-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 19.100,00, al Sr. Ariel Guillermo Páez, DNI. Nº 29.090.271, con domicilio Bº Bella Vista, Capital, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de nuevo emprendimiento Construcción, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 62 – 12-04-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la apertura de una Caja Chica, por $ 5.000,00, en el marco del FFin.111, Tesoro Provincial, Cta. Cte. Nº 4660067/08 y al Sr. Jorge Daniel Lagoria, CUIL. 20-21057472-8, Supervisor Indice 1.10, de este Ministerio, como responsable de la administración y rendición de los fondos integrantes de la citada Caja Chica. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 63 – 12-04-2016 – **Producción y Desarrollo –** Prorrógase a partir de sus respectivos vencimientos y por el plazo que en cada caso se indica, las becas otorgadas en el marco regulatorio del Programa PROINAGRO, según detalle: Edgardo M. Barrionuevo, CUIL. 20-31946134-6, Subsec. Prom. de Inv. y Ev. Proy., 180 días; Iris Noemí Villafañe, CUIL. 27-31412686-1, Dción. Pcial. de Ganadería, 125 días; Vanesa Pereyra Constan, CUIL. 23-26433431-4, 157 días; Nadal Francisco Felizia, CUIL. 20-29786695-9; Carla Priscila Barrionuevo, CUIL. 27-35934964-0, ambos 180 días, los 3 de la Dción. Pcial. de Agricultura; Lorena Vanessa Alba, CUIL. 23-27068876-4, 145 días; Luis Antonio Alamo, CUIL. 20-31397348-5; Gabriela Elizabeth Ledezma, CUIL. 27-26373042-4; Jessica F. Sotomayor, CUIL. 27-32628784-4; María Florencia Romero, CUIL. 20-35269003-2, todos de la Subsec. de Producción y 180 días; Walter Exequiel Carrizo, CUIL. 20-34723427-4; Karina Soledad Coronel, CUIL. 27-31267187-0; Cristian Alexander Luna, CUIL. 20-35248824-1; Darío Osvaldo Luna, CUIL. 20-32567066-6; Ariel Fernando Maita, CUIL. 20-39805643-5; Miguel Angel Montiel, CUIL. 20-21758543-1; Pedro Pablo Rodríguez, CUIL. 20-33326900-8, todos de la Dción. Pcial. Extensión Rural y 180 días; María Noelia García, CUIL. 27-32628363-6; Ivanna Daniela Ramayo, CUIL. 27-

39013604-3, ambas de la Dción. Pcial. de Adm., Fin. y Pers., y 180 días. Asígnase el beneficio de una beca, en el marco del Programa mencionado al Sr. Diego Nicolás Flores, DNI. Nº 38.745.995 y a la Srta. Martha Irene Chaile, DNI. Nº 28.745.243, ambos para la realización de tareas de Diagramación y Asesoramiento en la Agronomía de Zona de Santa María, Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, de este Ministerio, a partir del 01ABR16 y por el término de 6 meses.

Resol. Minist. PD. Nº 64 – 12-04-2016 - **Producción y Desarrollo** – Autorízase la transferencia a la empresa Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN SE.), por $ 630.000,00, en el marco del Convenio celebrado entre este Ministerio y la empresa, destinado a cubrir gastos corrientes de MAR, que demande el giro normal de la empresa. Autorízase a la Dción Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a realizar la transferencia a la Cuenta Corriente de CAMYEN SE., del Banco Francés Nº 266-005460/5, CBU. Nº 0170266020000000546056. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 65 – 12-04-2016 - **Producción y Desarrollo** – Reconózcase y concédase al Sr. Pablo Vargiu, CUIL. 20-22428848-5, Asesor de Gabinete, Indice 1.40, de este Ministerio, a usufructuar 8 días adeudados correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria 2014, a partir del 12 al 19/04/16, quedándole pendiente por usufructuar 22 días.

Resol. Minist. PD. Nº 66 – 13-04-2016 - **Producción y Desarrollo** – Autorízase la transferencia a la empresa de Energía de Catamarca Sociedad del Estado (EC SAPEM), por $ 2.999.500,00, en el marco del Convenio celebrado entre este Ministerio y la empresa. Autorízase a la Dción Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a realizar la transferencia a la Cuenta Corriente de EC SAPEM, que esta indique. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

AÑO 2015

Segunda Numeración

Resol. Minist. OP. Nº 38 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase y ratifícase todo lo actuado por la Administración Gral. de Vialidad Provincial en lo concerniente a la Contratación Directa por vía de Excepción N° 03/15 para la ejecución de la Obra: Construcción de alcantarilla de H° A° sobre Río Las Cañas, incluidos accesos en Ruta Pcial. N° 42, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 64 (Los Altos), Límite con Tucumán (Los Molles), Tramo: Las Cañas, La Cumbre, Sección: Las Cañas, Guayamba en el Dpto. Santa Rosa, Catamarca y adjudícase a la firma Víctor Roberto Nuñez, por $ 9.891.037,17. En virtud de lo expuesto por la Dción. Pcial. de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas, de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos de este Ministerio. Autorízase a la Administración mencionada a la intervención sobre el Río Las Cañas y a suscribir con la adjudicataria el Contrato de Obra Pública, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes.

Resol. Minist. Nº 39 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 40 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes los Contratos de Locación de Obra y sus respectivas adendas, suscriptos entre la Dción. de Intendencia del CAPE. y los Sres: Armando Luciano Ferrioli, DNI. N° 28.309.736; Nahuel Maximiliano Quiroga, DNI. N° 37.089.601, Hugo Exequiel Herrera, DNI. N° 27.872.705; Jessica Gabriela López, DNI. N° 37.089.810, el que forma parte de la presente. Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio a efectuar el pago, previa conformidad de la factura y aprobación del informe por parte de esa Subsecretaría. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias, con un total de $ 90.000,00. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 41 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Autorízase a la Subsec. de

Administración de este Ministerio a realizar la transferencia de fondos por $ 1.069.452,74, a la cuenta Bancaria de la Empresa PRODUCAT SAPEM N° 4660217793, Banco de la Nación Argentina, Sucursal Argentina. El presente Acto Administrativo se dicta ad - referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. Nº 42 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 43 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración de este Ministerio, en lo referente al Concurso de Precios N° 01/15 para la Adquisición de un vehículo 0 km para el Ministerio, cuyo presupuesto oficial es de $ 306.200,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma Karam Automotores S.A., por $ 367.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 44 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio. Apruébase el Certificado de Obra N° 83 correspondiente al Acta de Medición N° 83 del 31OCT15 sobre Acta Acuerdo del 05MAY14 de la Obra: Presa de Embalse Las Tunas sobre el Río Las Tunas, Dpto. El Alto, cuyo monto es de $ 7.792.306,75. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a realizar el pago del Certificado a la firma Horacio Catalán S.R.L. y a efectuar el descuento correspondiente al Adelanto Financiero, por $ 523.959,50. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 45 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 46 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, Contratación Directa N° 110/15 «Contratación de diferentes máquinas de trabajo que serán utilizadas para nivelar y emparejar distintos ingresos de nuevos pabellones del C.A.P.E.» cuyo presupuesto oficial es de $ 460.300,00 y adjudícase a la firma Angel Fernando López Sosa. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. (SRH.) Nº 47 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 202/15, para la Obra: S/Estudio topobatimétrico Diques Collagasta, Sumampa y Motegasta, por $ 350.000,00 y adjudícase a la firma Víctor Roberto Nuñez, de Víctor Roberto Nuñez. Autorízase a la Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos del Ministerio, a suscribir con la adjudicataria, el contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración, a librar las correspondientes Órdenes de Pago, con imputación a las partidas presupuestarias vigente. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 48 – 30-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas en el Concurso de Precios N° 06/15, para la Obra: Rehabilitación de sacristía Bañado de Ovanta e Iglesia Alijilán, cuyo presupuesto es de $ 987.920,21 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa Víctor Roberto Nuñez, de Víctor Roberto Nuñez, por $ 1.087.889,21, con un plazo de ejecución de 60 días corridos. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 49 – 30-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 206/15, para la: S / adquisición de combustibles para maquinarias y vehículos oficiales p/escuelas en la Capital, cuyo presupuesto oficial es de $ 479.250,00 y adjudícase a la firma El Jumeal S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 50 – 30-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase el informe presentado por el Sr. Luis Horacio Sacaba, DNI. Nº 12.796.698, correspondiente a NOV16; elaborado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima: «Obligaciones de las Partes», del Contrato de Locación de Obra. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio, hacer efectivo el pago por $ 7.500,00. El gasto será atendido con fondos de la partida presupuestaria vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 51 – 30-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase el Acta de la Cuarta Redeterminación Provisoria de Precios suscripta entre Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Recursos Hídricos y la empresa I.A.T.A.S.A. Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales, del 09NOV15, por la que se acuerda que la diferencia del monto contractual redeterminado a agosto/15, asciende a la suma de $ 143.162,84.

Resol. Minist. OP. Nº 52 – 30-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase el Informe presentado por la Lic. Carolina Guardo, DNI. N° 23.887.695 correspondiente al 1° libramiento, según lo estipulado en el Contrato de Locación de Obra suscripto el 06DIC15. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago, por $ 7.800,00. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 53 – 30-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 218/15, para la Adquisición de materiales (Esc. N° 323 La Viñita, JIN. N° 2 Esc. N° 353 San Martín), trabajos de plomería en gral., trabajos de pintura en trabajos de albañilería, trabajos de electricidad en gral., cuyo presupuesto oficial es de $ 451.593,44 y adjudícase a la firma Fecor S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 54 – 30-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 105/15, para la Obra: Compra de adoquines para playas de estacionamiento en el Predio del C.A.P.E, cuyo presupuesto oficial es de $ 479.820,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa PRODUCAT S.A.P.E.M. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar la correspondiente Orden de Pago, conforme a las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. Nº 55 – 30-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio en la Contratación Directa Nº 209/15, para la Obra: S/ trabajos de pintura, plomería, albañilería, aislaciones, reparación desagües pluviales, durlok, áridos y herrajes, p/escuelas de la Capital que detalla, cuyo presupuesto oficial es de $ 435.954,00 y adjudícase a la firma Bernardi S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.